



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°I77-2022-GM-MPS

Chimbote, 01 de abril de 2022.

VISTO.-

El Informe N°206-2022-GAyF-MPS, de fecha 01 de abril de 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N°1864-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 29 de marzo de 2022 emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2022-MPS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, denominado: **"ADQUISICIÓN DE GAS NATURAL VEHICULAR-GNV PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**, y;

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000302; por el monto de S/ 985,000.00 (Novecientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles), y previsión presupuestal para el año 2023 por el monto de S/ 197,000.00 (ciento noventa y siete mil con 00/100) dando un monto total de S/1'182,000.00 soles (Un millón ciento ochenta y dos mil con 00/100soles), asimismo señala que la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Requerimiento de Bienes N° 000017; consecuentemente se debe tramitar la contratación de suministro de bienes: **"ADQUISICIÓN DE GAS NATURAL VEHICULAR-GNV PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**, con numeral referencial 52 del plan anual de contrataciones 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial n°085-2022-GM-MPS, en el segundo artículo se asignó al Abg. Adan Alberto Vernal Prieto, que se encargue de la conducción de la contratación de suministro de bienes: **"ADQUISICIÓN DE GAS NATURAL VEHICULAR-GNV PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**.

Que, mediante Informe N°1482-2022-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio como órgano encargado de contrataciones, preciso la Declaración de Desierto el procedimiento de selección, en mérito a lo mencionado y al Art. 65, numeral 65.1 del RLCE, dando la continuidad del procedimiento con el Informe N°761-2022-GM-MPS, emitido por la Gerencia Municipal y con el Memorando n°1917-2022-GAyF-MPS, la gerencia administración indica según lo informado por la Subgerencia de Taller Municipal, que se persiste la necesidad del requerimiento de bienes N°017.

Que, mediante Informe N° 0206-2022-GAyF-MPS de fecha 01 de abril de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a este Despacho, el expediente de contratación del Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2022-MPS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, denominado: **"ADQUISICIÓN DE GAS NATURAL VEHICULAR-GNV PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA"**, a fin de que se sirva emitir Acto Resolutivo correspondiente de Aprobación de Expediente de Contratación.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, asimismo el artículo 42° del RLCE, numeral 42.3 establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remite el Expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° I77-2022-GM-MPS

Que, conforme al Artículo 43 del RLCE, prescribe en sus numerales: 43.2 (...). El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo La Subasta Inversa Electrónica (...), y 43.3 establece, Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

Página | 2

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2022-MPS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, denominado: "ADQUISICIÓN DE GAS NATURAL VEHICULAR-GNV PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA", por el monto de **S/ 985,000.00 (Novecientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles)**, y previsión presupuestal para el año 2023 de **S/ 197,000.00 (ciento noventa y siete mil con 00/100) dando un monto total de S/1'182,000.00 soles (Un millón ciento ochenta y dos mil con 00/100soles)**, que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, en el numeral referencial 52 del plan anual de contrataciones 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR el expediente de contratación del procedimiento de selección la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2022-MPS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, denominado: "ADQUISICIÓN DE GAS NATURAL VEHICULAR-GNV PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA", al Representante del Órgano encargado de las Contrataciones (Subgerencia de Logística y Patrimonio), que asimismo reúna los requisitos del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y realice la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.c.
-CS
-GAF
-GITIC
-SGLyP
- Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL